

RESOLUCIÓN N° 1686

SANTIAGO, 09 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile, RUT N°60.911.000-7, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9, a través de su CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (CEDENNA), ambos domiciliados para estos efectos en Av. libertador Brnardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, también denominada USACH, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, representada por el decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matempaticas, don Francisco Javier Martinez Concha, cédula de identidad N° 6.460.797-9, a través de su centro ADVANCED MINING TECHNOLOGY CENTER (amtc), ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°850, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, en adelante también denominada como UCHILE, han acordado celebrar un convenio de colaboración.

2. Que, el objeto del convenio es establecer condiciones generales por las cuales las partes colaborarán recíprocamente en las áreas de competencia de ambos centros universitarios. El ámbito de la colaboración comprenderá cualquier actividad de desarrollo conjunto entre las partes, que tenga por objeto alguna de las actividades propias de los centros antes individualizados en que participen investigadores de una de las partes en actividades de la otra, sea en investigación aplicada, en desarrollo tecnológico, tanto en forma directa o indirectamente, ya sea promoviendo o difundiendo actividades que fomenten alguna de dichas actividades, sus resultados, o la generación de redes tendientes a dichos fines.

3. Que así, con fecha 8 de agosto de 2018, se ha suscrito el Convenio de Colaboración Intercentros, entre la Universidad de Santiago de Chile - Centro para el Desarrollo de la nanociencia y Nanotecnología (CEDENNA) y la Universidad de Chile - Advanced Mining Technology Center, ambos ya individualizados.

4. Que, por inobservancia administrativa, la presente resolución no fue tramitada oportunamente, lo que se viene en regularizar a través de la presente Resolución.

5. Que, resulta necesario aprobar el convenio individualizado en el considerando anterior mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha, el Convenio de Colaboración Intercentros suscrito con fecha 8 de agosto de 2018 entre la Universidad de Santiago de Chile, RUT N°60.911.000-7, representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula de identidad N° 6.704.920-9, a través de su CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (CEDENNA), ambos domiciliados para estos efectos en Av. libertador Brnardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, también denominada USACH, por una parte; y por la otra, la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, representada por el decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matempaticas, don Francisco Javier Martinez Concha, cédula de identidad N° 6.460.797-9, a través de su centro ADVANCED MINING TECHNOLOGY CENTER (amtc), ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°850, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, en adelante también denominada como UCHILE.



2. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos si los hubiese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO